

PABLO MEZA COZ  
FEDATARIO ALTERNO  
R.M. N° 748 - 2009 - MTC / 01

Reg. N°: 1.895

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 OCT. 2011



# Resolución Viceministerial

N° 525-2011-MTC/02

Lima, 19 OCT. 2011

## VISTA:

La Nota de Elevación N° 433-2011-MTC/20, de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, a través de la cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007 – PROVÍAS NACIONAL;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 008-2011-MTC/04, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007 – PROVÍAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011; el cual fue posteriormente modificado con Resoluciones Secretariales N° 017, N° 063, N° 072, N° 088 y N° 176-2011-MTC/04 y Resoluciones Viceministeriales N° 397 y N° 399-2011-MTC/02;

Que, a través del Informe N° 037-2011-MTC/20.2, del 10 de octubre de 2011, la Unidad Gerencial de Administración de PROVÍAS NACIONAL solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la citada Unidad Ejecutora, a fin de incluir sesenta y un (61), así como excluir setenta y un (71) procesos de selección; indicando que la inclusión de dichos procesos cuenta con la respectiva cobertura presupuestal, que ha sido emitida por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de dicho Proyecto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, asimismo, el referido artículo dispone que la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Adicionalmente, se prescribe que la modificación del Plan Anual estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007 – PROVÍAS NACIONAL;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 585-2011-MTC/01;

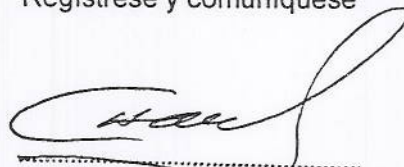
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007 – PROVÍAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011, a fin de incluir y excluir los procesos de selección que se detallan en los Anexos N° 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL cumpla con publicar la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada; la cual se encontrará a disposición del público en general en la Unidad Gerencial de Administración del referido Proyecto, que se encuentra ubicado en Jr. Zorritos N° 1203, Cuarto Piso, Sector “B”, Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.

**Artículo 3.-** Encargar al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, la publicación de la presente Resolución en la página web del citado Proyecto (<http://www.proviasnac.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese



Ing. ALEJANDRO CHANG CHIAM  
Vice-Ministro de Transportes

